

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

D.

ya

Y

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
072-2023-INIA**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA
OBRA,**

**"CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE FITOQUÍMICA,
CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE
NITRÓGENO, OBRAS DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO,
CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBEO,
CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA, CONSTRUCCIÓN DE SUB
ESTACIÓN ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN DE PISTAS,
VEREDAS Y ÁREAS VERDES."**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

D.

MA

8

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

D.

4/9

Y

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

4.
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

①

MA

8

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA
RUC N° : 20131365994
Domicilio legal : Av. La Molina 1981 - La Molina
Teléfono: : 240 2100 Anexo 281
Correo electrónico: : Abastecimiento11@inia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la, "CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE FITOQUÍMICA, CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE NITRÓGENO, OBRAS DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA, CONSTRUCCIÓN DE SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES."

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 431,193.26 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 431,193.26 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100 soles)	S/ 388,073.94 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Setenta y Tres con 94/100 soles)	S/. 474,312.58 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Doce con 58/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	240	Días calendarios	S/ 1,616.974	S/ 388,073.94
Liquidación de obra				S/ 43,119.32
				S/ 431,193.26

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02/001-2023-INIA-UA/AS N°72-2023-INIA el 09 de setiembre 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema, ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA, TARIFAS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

El plazo estimado del servicio de consultoría de supervisión de obra se da inicio con el pazo de ejecución de la obra en concordancia con lo establecido en el artículo 176 del RLCE y culmina con la liquidación de la obra, de acuerdo con el siguiente detalle.

N°	Descripción	Duración
1	Etapa de supervisión en la ejecución de la obra	240 días
2	Etapa de supervisión en la liquidación de la obra	60 días
TOTAL		300 días

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

En caso de paralizaciones de obra por causas fortuitas o de fuerza mayor, los servicios del Supervisor también se suspenderán, no correspondiéndole pago alguno por el periodo paralizado.

De haber ampliación y adicionales en la ejecución de obra se otorgarán las ampliaciones y adicionales al servicio de supervisión debidamente sustentadas y de acuerdo a lo estipulado la Ley de Contrataciones del Estado 30225 y su Reglamento

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 300 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en forma impresa de la Caja de la Entidad de INIA, sito en Av. La Molina 1981 – La Molina Lima o de forma gratuita se podrá descargar del portal del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- D.L. N° 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.L. N° 1444.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Resolución de contraloría N° 147-2016-CG
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.
- Directivas del OSCE.
- Norma Técnica de salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [0.80]
c₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- D.*
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
 - Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la*

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en Av. La Molina N° 1981 _ La Molina _ Lima, en el horario de 8:30 hasta 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN TARIFA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informes, valorizaciones mensuales y presentación de comprobante de pago, dicho

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

trámite

- debe ser presentado por mesa de partes de la entidad.
- Para la etapa de Liquidación etapa de ejecución de obra, la entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de la CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE OBRA en pago único (Sistema de Suma Alzada), después de la aprobación o consentimiento de dicha liquidación de obra mediante documentación correspondiente.
- Para efectos de la conformidad mensual o de liquidación, será emitida por el funcionario responsable de la UEI de la DRGB del INIA, previa revisión de los documentos presentados por la supervisión por parte del especialista en infraestructura del proyecto ProAgrobio, V°B° del coordinador del Proyecto ProAgrobio, V°B° del responsable de la Sub Dirección de Recursos Genéticos y V°B° del Supervisor del Proyecto ProAgrobio.

Dicha documentación se debe presentar en en mesa de partes de la entidad, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina – Lima, en e horario de 08:30 hasta 16:00 horas.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL PROCEDIMIENTO Y LAS FÓRMULAS MONÓMICAS O POLINÓMICAS, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 38.5 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO.

D.
M.A.
J.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE ADJUNTA A LAS BASES

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • JEFE DE SUEPRVISION: Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. • INGENIERO ESTRUCTURAL: Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado • ARQUITECTO: Arquitecto, colegiado y habilitado • INGENIERO SANITARIO: Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de mecánica de fluidos • INGENIERO ELECTRICISTA: Ingeniero electricista y/o especialista en inst. eléctricas y/o ing. mecánico eléctrico y/o mecánico electricista y/o electro mecánico y/o ing. eléctrico en proyectos de edificaciones y/o eléctricos <p><u>Acreditación</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • JEFE DE SUEPRVISION Deberá acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura. • INGENIERO ESTRUCTURAL Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como ingeniero estructuralista en proyectos de edificaciones en general. La experiencia se computa desde la colegiatura. • ARQUITECTO Deber acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia como arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura. • INGENIERO SANITARIO Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como ingeniero sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero en mecánica de fluidos en proyectos de edificaciones y/o sanitarios, la experiencia se computa desde la colegiatura. • INGENIERO ELECTRICISTA Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como ingeniero electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o mecánico electricista y/o electro mecánico y/o ingeniero eléctrico en proyectos de edificaciones y/o eléctricos. La experiencia se computa desde la colegiatura. <p><u>Acreditación</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Handwritten notes:
 4.
 4/9
 8

Av. La Molina 1981, La Molina
 Central Telefónica: 240-2100
 Firmado digitalmente por:
 GONZALEZ REYNOSO Dina
 www.inia.gob.pe/impresora/5004 hard



Firmado digitalmente por:
 DADTHER HUAMAN HANS ADAMS
 FIR 4437504 hard



BICENTENARIO
 Firmado digitalmente por:
 TRIGOZO BARTRA Erick FIF
 45657051 hard

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• estación total• camioneta 4x2• lap top• impresora multifuncional <p><u>Acreditación</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. <u>Se considerará como servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:</u> Construcción y/o creación y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reparación de infraestructura en edificaciones de concreto y/o obras de infraestructura educativa y/o hospitales y/o laboratorios de investigación y/o obras de saneamiento urbano y/o pavimentaciones.</p> <p><u>Acreditación</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contactos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>

21. CONTENIDO DE LOS INFORME MENSUALES

El contenido de los informes mensuales de valorización estará en concordancia a lo dispuesto en la directiva 001-2020-OCSE/CD y su anexo.

22. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100
Firmado digitalmente por:
GONZALEZ REYNOSO Dina
FIR 44377534 hard



Firmado digitalmente por:
DADHER HUAMAN HANS ADAMS
FIR 44377534 hard
Motivo: En señal de



BICENTENARIO
DEL PERU
Firmado digitalmente por:
TRIGOZO BARTRA Erick FIR
46657051 hard

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [2]¹⁹ veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M > [1]²⁰ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [50] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²⁰ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades previas al inicio de la supervisión - Actividades durante la ejecución - Actividades de recepción de la obra - Actividades de Liquidación de la obra - Documentos que se presentaran <p>2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formato de control) deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Descripción de actividades propias de la supervisión - Cronograma de recursos de la supervisión - Control de calidad técnica de la obra <p>3.- Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional (adjuntar formatos de control). Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional Protección de propiedades e instalaciones de terceros - Salud ocupacional <p>4. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión de obra). Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de mitigación de impactos ambientales - Medidas de reparación y/o compensación de impactos ambientales <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta [0] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

D.

MA

8

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

²³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El incumplimiento acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra	Según informe del Supervisor de la obra, UEI - DRGB, según corresponda.
2	<u>Ejecución de prestación con personal no acreditado:</u> En caso la supervisión incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido ante la entidad.	El incumplimiento acarrea la aplicación de media (0.5) UIT vigente por cada día de ausencia del personal en la obra	Según informe del personal de la UEI - DRGB o especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso	Aplicación de una penalidad del 1% del monto del contrato de supervisión.	Según informe del personal de la UEI - DRGB o especialista en

	corresponda. el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		infraestructura del proyecto Proagrobio
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 1	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del personal de la UEI - DRGB o especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
5	<u>Indumentaria e Equipos de protección:</u> Cuando el jefe de supervisión, permita que el personal de supervisión, trabaje sin su equipo de protección personal o que los tenga incompletos, conforme lo estable la norma G-050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
6	<u>Informe de revisión del Expediente Técnico:</u> Por no presentar su informe de evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas a cada uno de los extremos del informe de revisión del expediente técnico de obra, presentado a los 10 días calendarios siguientes a la fecha de presentación del informe del contratista o por presentarlo de forma defectuosa.	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
7	<u>Cuaderno de obra digital:</u> Por no generar ocurrencias que generarian cambios en el contrato de obra, en el cuaderno de obra digital o manual de ser el caso.	Uno por ciento (1%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
8	<u>Por no comunicar ocurrencias:</u> Por no comunicar oportunamente a la entidad, sobre hechos que generen atrasos en obra atribuibles a la entidad	Una (1) UIT vigente en la oportunidad que se produzca la infracción	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
9	<u>Informar sobre accidentes:</u> Cuando el supervisor no reporte sobre accidentes de trabajo ocurridos en el desarrollo de la obra, dentro de las 48 horas de ocurrido los hechos.	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en

En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

			infraestructura del proyecto Proagrobio
10	<p><u>Calidad de ejecución de obra:</u></p> <p>Cuando el supervisor apruebe trabajos mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutados, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.</p>	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
11	<p><u>Valorizaciones mensuales de obra:</u></p> <p>Por no presentar la valorización, dentro de los primeros cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Por no adjuntar los digitales de la valorización en versión editable.</p>	Uno por ciento (1%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
12	<p><u>Por valorizaciones que no se ajusten al avance físico:</u></p> <p>Por valorizar trabajos son ceñirse a las formas de pago indicadas en las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (valorizaciones adelantadas, sobrevaloradas, etc.) que ocasione pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p>	Una (1) UIT vigente en la oportunidad que se produzca la infracción	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
13	<p><u>Por informes que no se ajusten a la veracidad:</u></p> <p>Por registrar en el cuaderno de obra, que la obra esta culminada o subsanada (cuando aun tiene partidas faltantes por ejecutar, inconclusas u observadas). Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p>	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
	Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

D.

[Handwritten signature]

8

ANEXOS

Dr.

[Handwritten signature]

8

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

DA.

MA

Y

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que

se presente”.

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

D.

MA

2

Importante para la Entidad

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										
4										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 72 – 2023-IN/A - 1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(Handwritten signature)

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA, "CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE FITOQUÍMICA, CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE NITRÓGENO, OBRAS DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA, CONSTRUCCIÓN DE SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES"



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
Lida FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/08/2023 21:01:37-0500

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Proyecto CUI 2480490 - PROAGROBIO de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología / Unidad Ejecutora de Inversiones DRGB.

1.1. **CONSIDERACIONES GENERALES**

1.2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación del Servicio de Consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra "Construcción del Laboratorio De Fitoquímica, Construcción del Módulo de Producción de Nitrógeno, Obras de Ambiente Complementario, Construcción de Caseta de Bombeo, Construcción de Cisterna, Construcción de Sub Estación Eléctrica, Construcción de Pistas, Veredas Y Áreas Verdes".

1.3. **FINALIDAD PUBLICA**

Garantizar el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra "Construcción del Laboratorio de Fitoquímica, Construcción del Módulo de producción de nitrógeno, obras de ambiente complementario, construcción de caseta de bombeo, construcción de cisterna, construcción de sub estación eléctrica, construcción de pistas, veredas y áreas verdes", de acuerdo al expediente técnico y la normativa vigente aplicable para la supervisión de obras.

1.4. **ANTECEDENTES**

El Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria como Organismo Técnico Especializado (OTE) adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), contribuye al crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible a través de la provisión de servicios especializados (investigación y transferencia de tecnología) en materia de Innovación Agraria, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de recursos Genéticos y Biotecnología, ejecutara la obra "Construcción del Laboratorio de Fitoquímica, Construcción del Módulo de producción de nitrógeno, obras de ambiente complementario, construcción de caseta de bombeo, construcción de cisterna, construcción de sub estación eléctrica, construcción de pistas, veredas y áreas verdes" como parte conformante del componente 1 del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Investigación en la Caracterización de los Recursos Genéticos de la Agrobiodiversidad en 17 Departamentos del Perú", con código único de inversión N° 2480490.

En cumplimiento a la programación anual y el ejercicio presupuestal de inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones, en adelante la ENTIDAD, ha dispuesto llevar a cabo la fase de inversión con la ejecución del proyecto mencionado, el cual deberá ejecutarse sobre la base de la información técnica desarrollada en el expediente técnico aprobado.

1.5. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el capítulo de consultor de obra, especialidad de consultoría en obras urbanas edificaciones y afines – categoría B, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los





presentes términos de referencia, que se encargara de supervisar la ejecución de la obra "Construcción del Laboratorio De Fitoquímica, Construcción del Módulo de Producción de Nitrógeno, Obras de Ambiente Complementario, Construcción de Caseta de Bombeo, Construcción de Cisterna, Construcción de Sub Estación Eléctrica, Construcción de Pistas, Veredas Y Áreas Verdes".

2. DE LA OBRA A SUPERVISAR

2.1. DATOS GENERALES

Nombre de la Meta;	: "CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE FITOQUÍMICA, CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE NITRÓGENO, OBRAS DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO, CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE BOMBEO, CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA, CONSTRUCCIÓN DE SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA, CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES"
Ubicación	
EEA	: Parcela A2 de la Sede central del INIA
Distrito	: La Molina
Provincia	: Lima
Región	: Lima
Nombre del Proyecto Inversión	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN EN LA CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS DE LA AGROBIODIVERSIDAD EN 17 DEPARTAMENTOS DEL PERÚ CON CUI N° 2480490"
Nivel de los estudios de pre inversión	: Formato 07-A - Viable
Fecha de declaración viabilidad	: 04/06/2020
Expediente Técnico aprobado	: Resolución Directoral N° 003-2023-INIA-DRGB
Fecha de aprobación	: 07 de junio del 2023
Plazo de Ejecución	: 240 días calendarios



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
2023-06-07 21:01:52-0500
Motivo: Doy V° B°

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

2.2. METAS FISICAS

El proyecto comprende las siguientes metas físicas

1. Laboratorio de fitoquímica, dos niveles.
2. Módulo de producción de nitrógeno líquido, un nivel.
3. Estación de bombeo desagüe - enterrada.
4. Cisterna para agua de consumo 18m³ y cisterna para agua contraincendios 150m³ – semi enterrada.
5. Subestación eléctrica subterránea - enterrada.
6. Obras exteriores
 - 6.1 Pistas, veredas, y martillos de concreto.
 - 6.2 Pisos de adoquín color gris y rojo.



Firmado digitalmente por:
DADTHER HUAMAN HANS ADAMS
FIR 44377564 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2023 11:45:31-0500



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2022
Firmado digitalmente por:
TRIGOZO BARTRA Erick FIR
45857051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 14:42:11-0500



- 6.3 Pista de asfalto caliente.
- 6.4 Sardineles de concreto.
- 6.5 Redes eléctricas exteriores (alumbrado exterior, manjoles y ductería eléctrica).
- 6.6 Redes sanitarias (buzones, red de alcantarillado, redes de agua potable, riego y SCI)
- 6.7 redes de media tensión
- 6.8 redes de baja tensión y alumbrado exterior.
- 6.9 Sistema de emergencia (grupo electrógeno).
- 7. Mobiliario para el laboratorio de Fitoquímica.
- 8. Mobiliario para el módulo de producción de nitrógeno.
- 9. Implementación de Plan de Mitigación Ambiental.

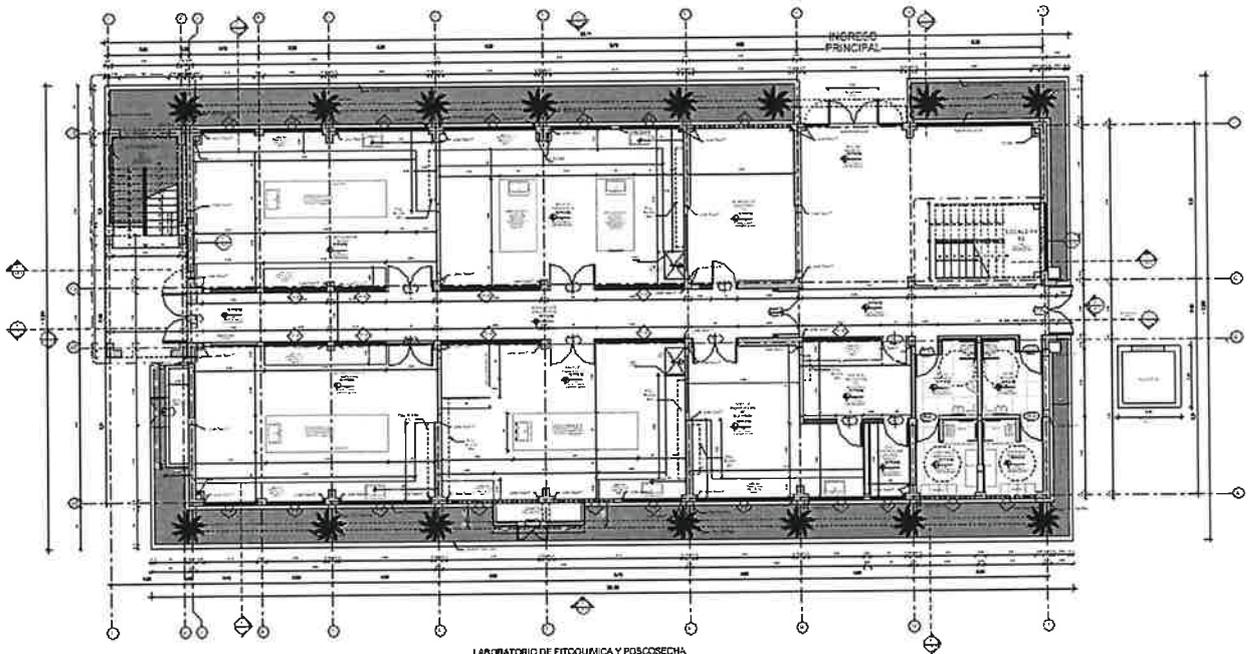


Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
Lida FAU 20131365894 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/08/2023 21:02:08-0500

continuación, se detalla las áreas de las infraestructuras descritas anteriormente.

CUADRO DE AREA DEL 1ER NIVEL MODULO "A"

ITEM	NIVEL	DESCRIPCION DEL AMBIENTE	AREA
1	PRIMER NIVEL	CROMATOGRAFIA GASEOSA	61 m ²
2	PRIMER NIVEL	CROMATOGRAFIA LIQUIDA	61 m ²
3	PRIMER NIVEL	SALA DE TRABAJO 02	62 m ²
4	PRIMER NIVEL	SALA DE TRABAJO 01	62 m ²
5	PRIMER NIVEL	AREA DE PREPARACION DE MUESTRAS	35 m ²
6	PRIMER NIVEL	ALMACEN DE MUESTRAS 01	27 m ²
7	PRIMER NIVEL	AREA DE RECEPCION DE MUESTRAS	14 m ²
8	PRIMER NIVEL	CTO. COMUNICACION UPS, DVR OTROS	5 m ²
9	PRIMER NIVEL	SS-HH VARONES	7 m ²
10	PRIMER NIVEL	VESTUARIO MASCULINO	6 m ²
11	PRIMER NIVEL	SS-HH MUJERES	7 m ²
12	PRIMER NIVEL	VESTUARIO FEMENINO	6 m ²
13	PRIMER NIVEL	PASADIZO DE CIRCULACION	47 m ²
14	PRIMER NIVEL	HALL	26 m ²
15	PRIMER NIVEL	HALL DE INGRESO	60 m ²
TOTAL 1ER NIVEL			486 m2



A.
M.A.
Y



Firmado digitalmente por:
DADTHER HUAMAN HANS ADAMS
FIR 44377564 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2023 11:45:46-0500



BICENTENARIO
2021 - 2024
Firmado digitalmente por:
TRIGGOZO BARTRA Erick FIR
45857951 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/08/2023 14:42:22-0500



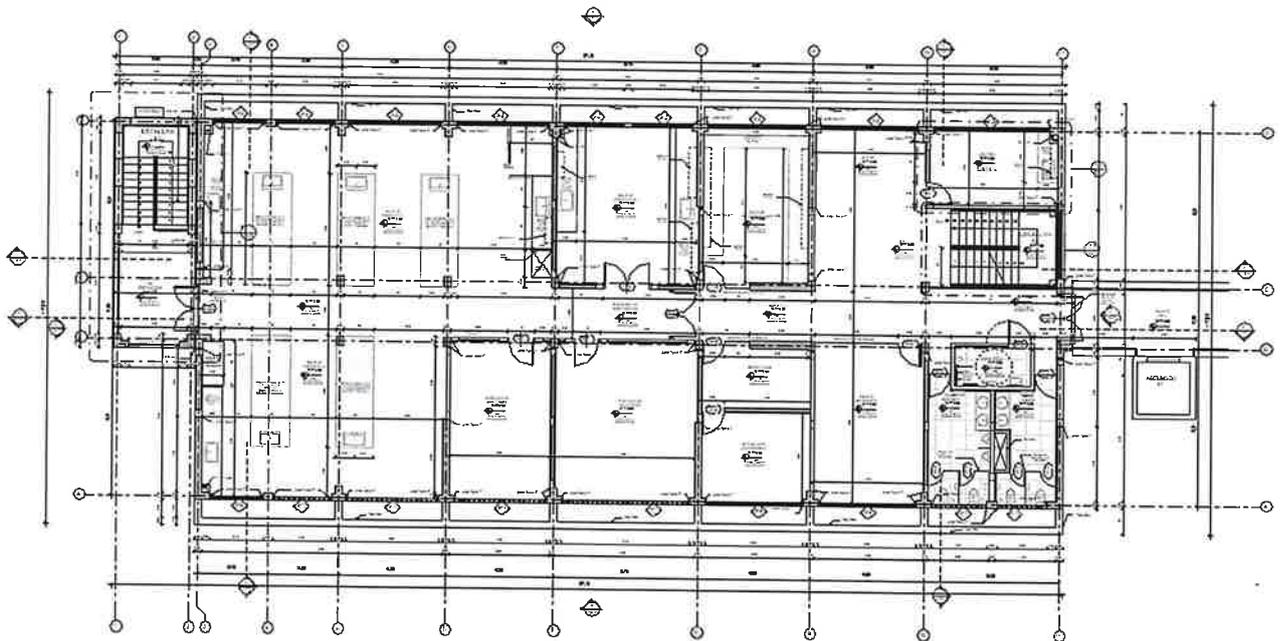
PRIMER NIVEL LABORATORIO DE FITOQUIMICA

CUADRO DE AREA DEL 2DO NIVEL MODULO "A"

ITEM	NIVEL	DESCRIPCION DEL AMBIENTE	AREA
1	SEGUNDO NIVEL	ESCALERA DE EMERGENCIA	13 m ²
2	SEGUNDO NIVEL	SALA DE TRABAJO 03	62 m ²
3	SEGUNDO NIVEL	SALA DE TRABAJO 02	118 m ²
4	SEGUNDO NIVEL	ALMACEN DE MUESTRAS	25 m ²
5	SEGUNDO NIVEL	ALMACEN DE REACTIVOS	36 m ²
6	SEGUNDO NIVEL	SALA DE TRABAJO 01	36 m ²
7	SEGUNDO NIVEL	PASADIZO DE CIRCULACION	11 m ²
8	SEGUNDO NIVEL	SECRETARIA	12 m ²
9	SEGUNDO NIVEL	OFICINA JEFE LABORATORIO	16 m ²
10	SEGUNDO NIVEL	SALA DE INVESTIGADORES	28 m ²
11	SEGUNDO NIVEL	PASADIZO	34 m ²
12	SEGUNDO NIVEL	SALA DE REUNIONES	28 m ²
13	SEGUNDO NIVEL	SS-HH VARONES	12 m ²
14	SEGUNDO NIVEL	SS-HH DAMAS	11 m ²
15	SEGUNDO NIVEL	SS-HH DISC.	5 m ²
16	SEGUNDO NIVEL	ESTAR	13 m ²
17	SEGUNDO NIVEL	LACTARIO	15 m ²
TOTAL 2DO NIVEL			475 m ²



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
Lida FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 21:02:23-0500



LABORATORIO DE FITOQUIMICA Y POSCOSECHA

SEGUNDO NIVEL LABORATORIO DE FITOQUIMICA

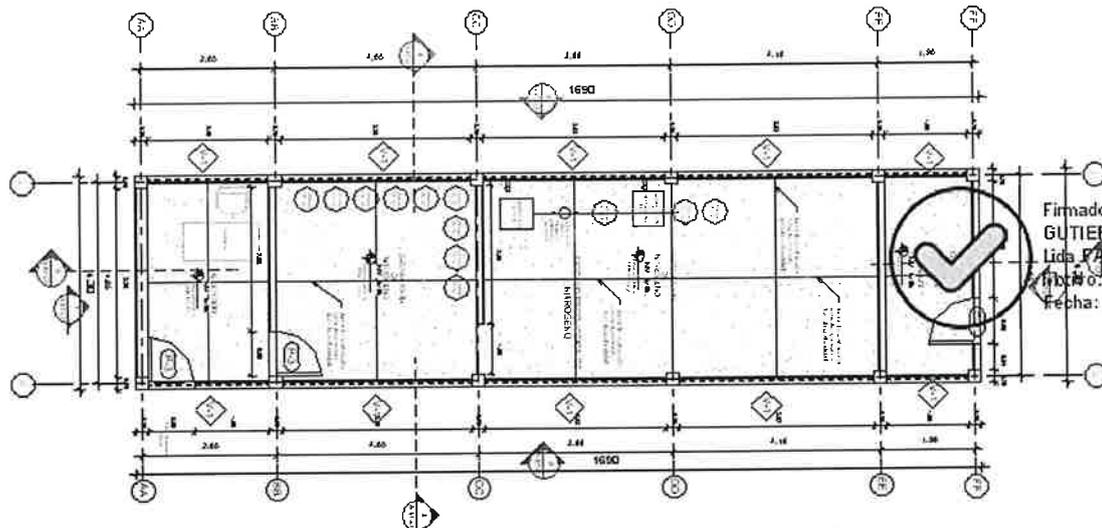
Handwritten signatures and initials in blue ink.



Firmado digitalmente por:
DADTHER HUAMAN HANS ADAMS
FIR 44377564 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2023 11:45:59-0500



BICENTENARIO
DEL PERU
2011-2024
Firmado digitalmente por:
TRIGOZO BARTRA Erick FIR
45857951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 14:42:33-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
Lida FIR 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/08/2023 21:02:38-0500

PLANTA DEL MODULO DE PRODUCCION DE NITRÓGENO

CUADRO DE AREA DEL PLANTA DE NITROGENO

ITEM	NIVEL	DESCRIPCION DEL AMBIENTE	AREA
1	PRIMER NIVEL	DISTRIBUCION DE NITROGENO	16 m ²
2	PRIMER NIVEL	PRODUCCION DE NITROGENO	32 m ²
3	PRIMER NIVEL	AREA DE RESIDUOS QUIMICOS MESA ESTAN	7 m ²
4	PRIMER NIVEL	RECEPCION	10 m ²
TOTAL 1ER NIVEL			65 m ²

Estación De Bombeo Desagüe

El área cercada es de: 25.81m²

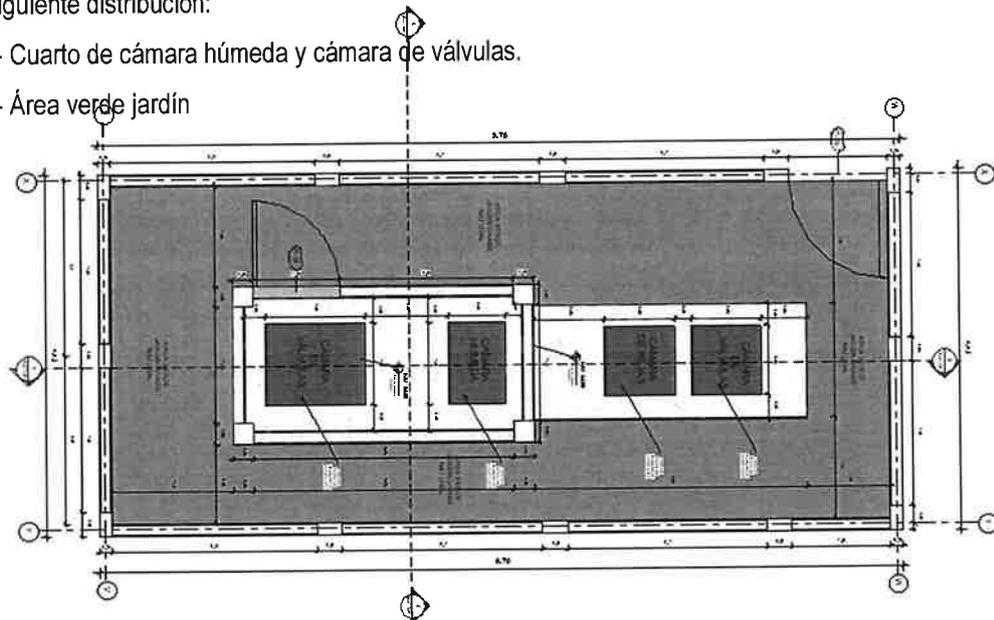
El área techada total de edificación nueva es: 7.00 m².

1er piso concreto armado 1.93 X 3.63 = 7.00 m²

Y tiene la siguiente distribución:

- 1.- Cuarto de cámara húmeda y cámara de válvulas.
- 2.- Área verde jardín

D.
MA
8



Firmado digitalmente por:
DADTHER HUAMAN HANS ADAMS
FIR 44377584 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2023 11:46:13-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ
Firmado digitalmente por:
FRIGOZO BARTRA Erick FIR
45857951 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/08/2023 14:42:45-0500



VISTA DE DISTRIBUCION 1ER NIVEL ESTACIÓN DE BOMBEO DESAGÜE

Cisterna para agua de consumo humano y ACI

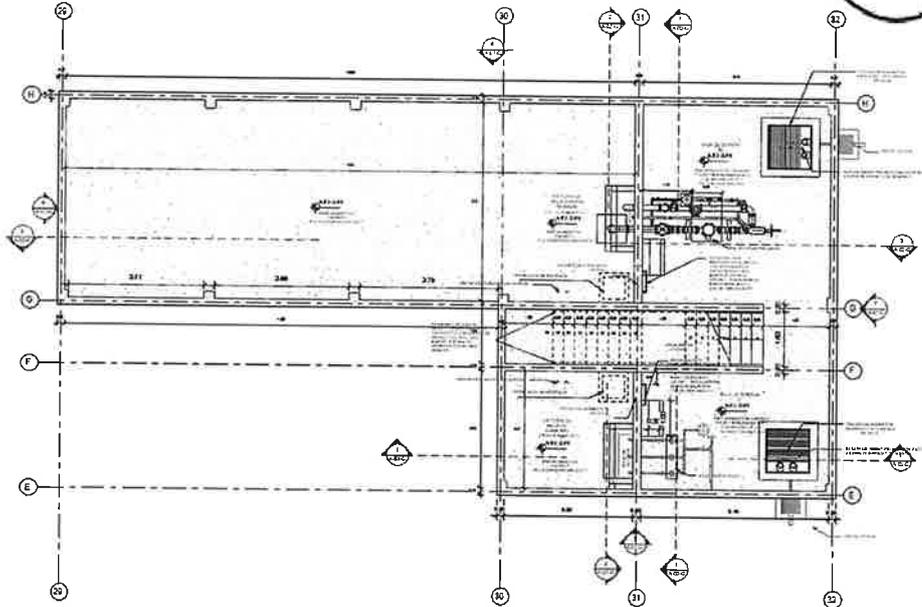
El área techada total de edificación 1er nivel escalera nueva es: $1.87 \times 7.09 = 13.25 \text{ m}^2$.

Cisterna agua de consumo $5.10 \times 9.20 = 46.92 \text{ m}^2$

Cisterna agua contra incendios $5.80 \times 21.20 = 122.96 \text{ m}^2$

Total, sótano $= 169.88 \text{ m}^2$

Y tiene las siguientes distribuciones:



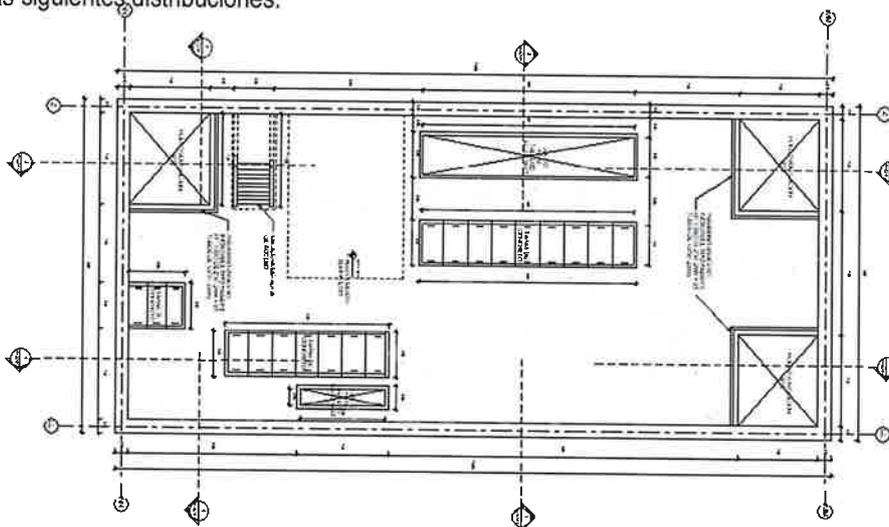
Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
Lida FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/08/2023 21:02:58-0500

Propuesta de la Subestación eléctrica

El área techada total de edificación 1er nivel nueva es: 00.00 m^2 .

Total, sótano $5.10 \times 10.85 \text{ m} = 55.335 \text{ m}^2$

Y tiene las siguientes distribuciones:



Handwritten blue notes and signatures:
D.
H.A.
J.



Firmado digitalmente por:
DATHER HUAMAN HANS ADAMS
FIR 44377564 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/08/2023 11:48:27-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ
Firmado digitalmente por:
TRIGOZO BARTRA Erick FIR
46857951 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/08/2023 14:42:57-0500

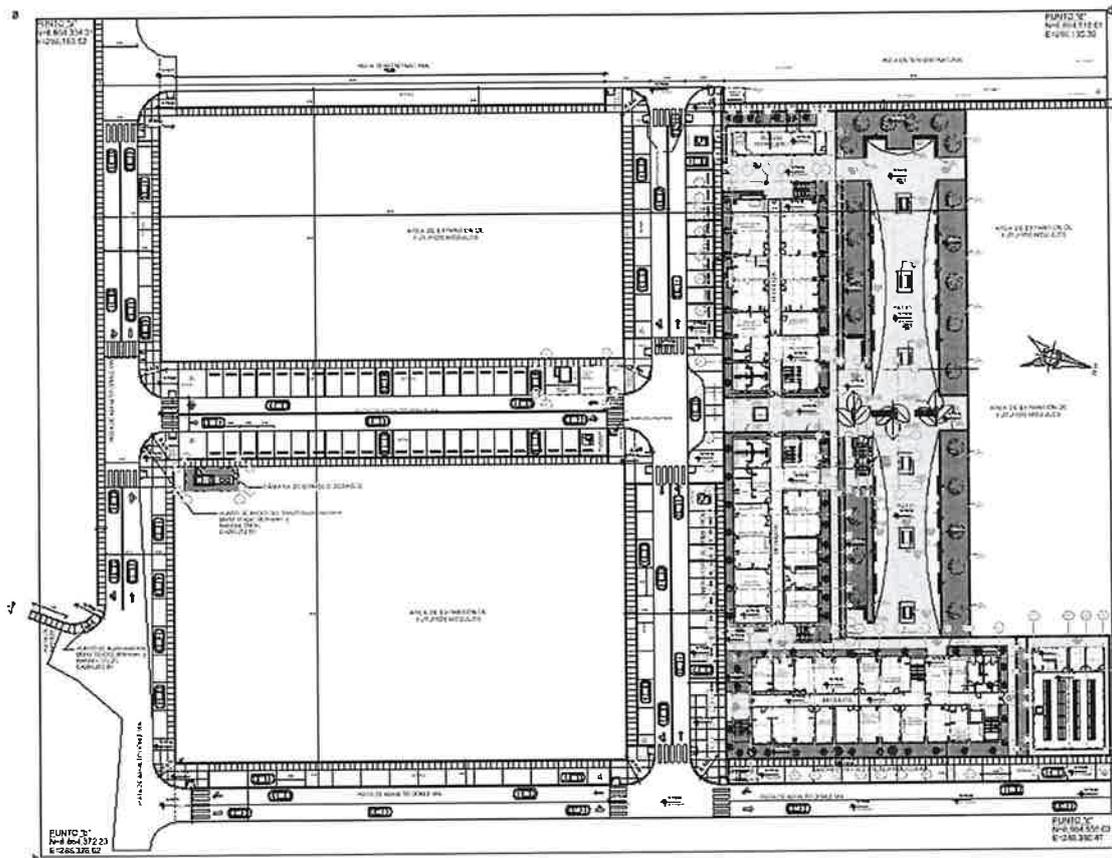


Propuesta de la Obras exteriores

- Pistas, veredas, y martillos de concreto.
- Pisos de adoquín color gris y rojo.
- Pista de asfalto caliente.
- Sardineles de concreto.
- Redes eléctricas exteriores (alumbrado exterior, manjoles y ductería eléctrica).
- Redes sanitarias (buzones, red de alcantarillado, redes de agua potable, riego y SCI)
- Redes de media tensión
- Redes de baja tensión y alumbrado exterior.
- Sistema de emergencia (grupo electrógeno).



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
Lida FAU 20131365894 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/08/2023 21:03:12-0500



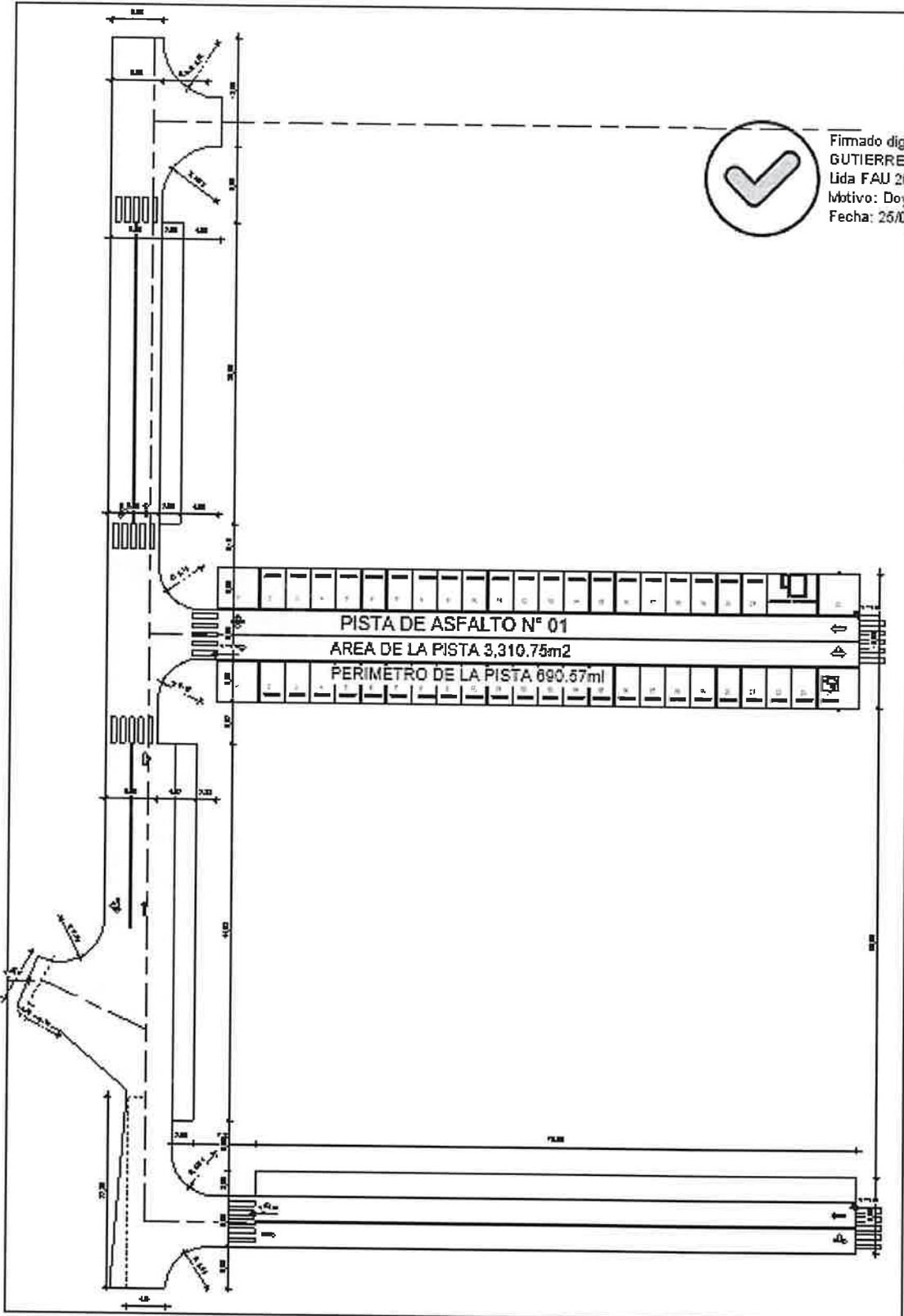
Handwritten blue notes:
H.
M.A.
8



Firmado digitalmente por:
DADTHER HUAMAN HANS ADAMS
FIR 44377564 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/08/2023 11:46:43-0500



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024
Firmado digitalmente por:
TRIGOZO BARTRA Erick FIR 45657851 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/08/2023 14:43:08-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
Lida FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 21:03:28-0500

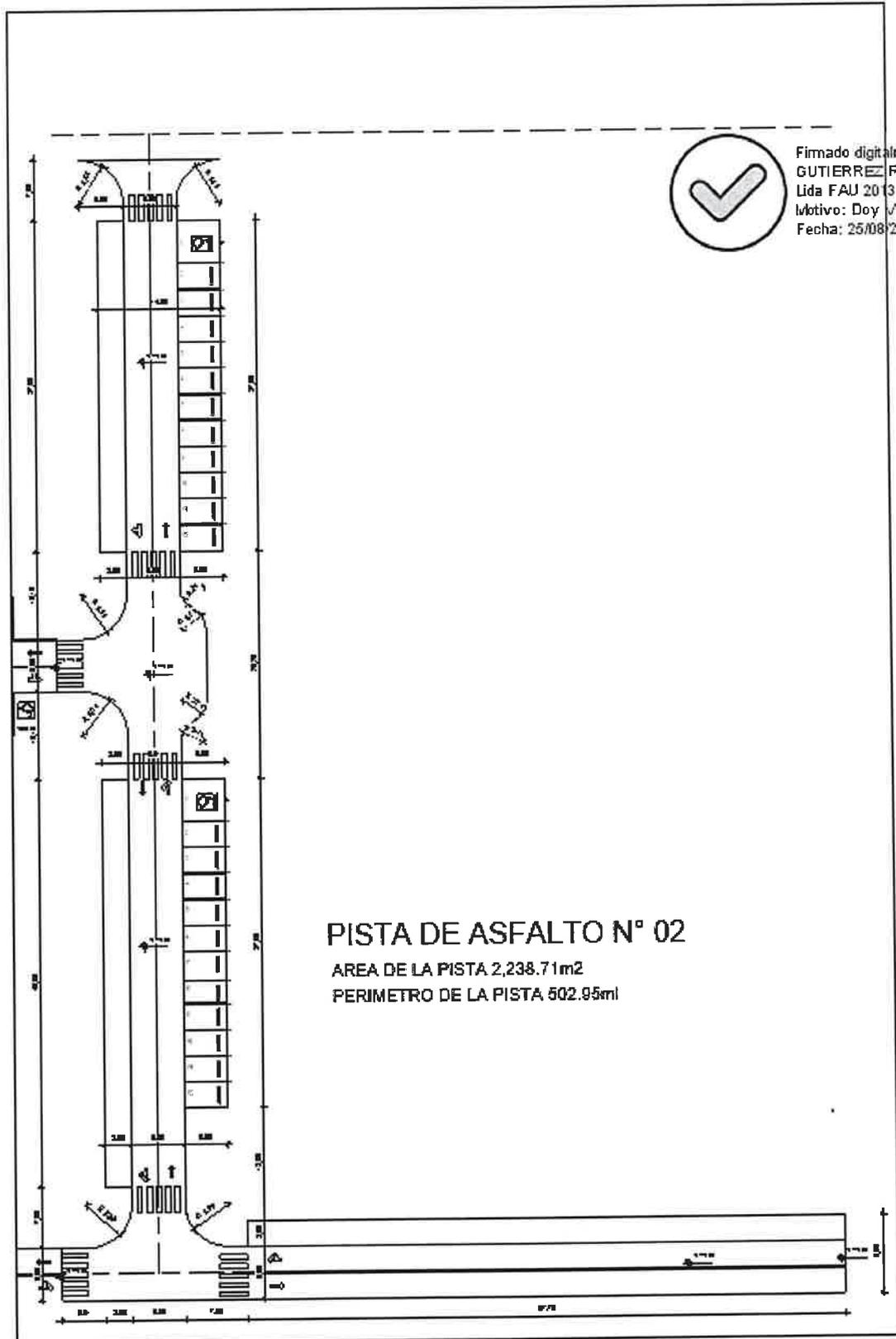
D.
ACH
J



Firmado digitalmente por:
DADTHER HUAMAN HANS ADAMS
FIR 44377584 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/08/2023 11:46:57-0500



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2022
Firmado digitalmente por:
TRIGOZO BARTRA Erick FIR
45857951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 14:43:22-0500



Firmado digitalmente por:
 GUTIERREZ REYNOSO Dina
 Lida FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 25/08/2023 21:03:44-0500

D.
[Handwritten signature]
Y



Firmado digitalmente por:
 DADTHER HUAMAN HANS ADAMS
 FIR 44377564 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 25/08/2023 11:47:11-0500



BICENTENARIO
 DEL PERU
 2021 - 2024
 Firmado digitalmente por:
 TRIGOZO BARTRA Erick FIR
 45857951 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 25/08/2023 14:43:33-0500

3. VALOR REFERENCIAL

De acuerdo con el literal b) del numeral 34.2 del artículo del RLCE en el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporcionara los componentes o rubros a través de una estructura que permita al órgano de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

Cual es

4. TIEMPO ESTIMADO

El plazo estimado del servicio de consultoría de supervisión de obra se da inicio con el pago de ejecución de la obra en concordancia con lo establecido en el artículo 176 del RLCE y culmina con la liquidación de la obra, de acuerdo con el siguiente detalle.



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
Lida FAU 20131365994 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 21:03:59-0500

Nº	Descripción	Duración
1	Etapa de supervisión en la ejecución de la obra	240 días
2	Etapa de supervisión en la liquidación de la obra	60 días
TOTAL		300 días

En caso de paralizaciones de obra por causas fortuitas o de fuerza mayor, los servicios del Supervisor también se suspenderán, no correspondiéndole pago alguno por el periodo paralizado.

De haber ampliación y adicionales en la ejecución de obra se otorgarán las ampliaciones y adicionales al servicio de supervisión debidamente sustentadas y de acuerdo a lo estipulado la Ley de Contrataciones del Estado 30225 y su Reglamento

5. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el Sistema de Tarifas para la etapa de Ejecución y a Suma alzada para la etapa de Liquidación.

6. FORMULA DE REAJUSTE

$$Vr = \left[Vo \times \frac{Ir}{Io} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times Vo \times \left[\frac{(Ir-Ia)}{(Ia)} \right] \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times Vo \right]$$

Donde:

Vr = Monto de la Valorización reajustada

Vo = Monto de la Valorización a la fecha de valor referencial

Ir = Índice general de precios al consumidor a la fecha de valorización

Io = Índice general de precios al consumidor al mes de la fecha del valor referencial

Ia = Índice general de precios al consumidor al mes de la fecha del pago del adelanto

A = Adelanto efectivo entregado

C = Monto del contrato principal

7. COEFICIENTE DE PARTICIPACION

El coeficiente de participación del personal de la supervisión es de acuerdo con lo indicado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y la estructura de costos de supervisión del expediente técnico aprobado, debiendo sustentarse mediante anotaciones en cuaderno de obra, la inasistencia injustificada será motivo de ampliación de la penalidad señalada en los presente términos de referencia en el rubro de otras penalidades.



Firmado digitalmente por:
DADTHER HUAMAN HANS ADAMS
FIR 44377564 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/08/2023 11:47:24-0500



BICENTENARIO
Firmado digitalmente por:
TRIGOZO BARTRA Erick FIR
46857951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 14:43:46-0500



8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El supervisor de obra tiene como función principal controlar la ejecución de la obra dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, así como absolver las consultas del contratista:

8.1. Actividades previas a la ejecución de obra

Todos los profesionales que conforman el plantel técnico de la supervisión, así como los equipos necesarios para desarrollar el servicio, deberán permanecer en la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma, de acuerdo al coeficiente de participación

De acuerdo con los dispositivos legales vigentes, corresponde al SUPERVISOR lo siguiente:

- Revisar el plan de manejo ambiental y el Plan de seguridad u salud en el trabajo, justamente con un cronograma e actividades y recursos, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de presentarse por el contratista ejecutor.
- El supervisor de obra, a los cinco (05) días de aprobada la programación de obra actualizada a la fecha de inicio de obra, de manera obligatoria presentara un cronograma de participación del personal clave de supervisión descrito en los requisitos de calificación que forman parte de los presentes términos de referencia, indicando el nombre de cada uno, estableciendo las fechas de acuerdo al coeficiente establecido en el ítem IV y en concordancia con la ejecución de las partidas, el cual será evaluado y aprobado por la entidad. En caso la programación de obra sea modificada, la supervisión modificará el cronograma de participación de los profesionales y recursos de acuerdo con las consideraciones antes descritas.
- El supervisor antes del inicio de obra, deberá realizar una detallada inspección del terreno donde se ejecutará la obra, anotando de existir las observaciones correspondientes y comunicar a la DRGB a fin de que la entidad efectúe acciones correctivas oportunamente y dentro del marco legal pertinente, a comunicación del supervisor deberá contener su opinión técnica y las posibles soluciones al problema presentado.
- Dentro de los siete (07) días de suscrito el contrato de obra, el SUPERVISOR, emite su conformidad e informa a la entidad respecto a la revisión pormenorizada de los documentos presentados por el contratista para el perfeccionamiento del contrato de obra, tales como:
- Programación de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesario para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra vigente.
- Calendario de utilización de equipos.

En caso de encontrar observaciones, hace de conocimiento del contratista.

8.2. Actividades durante la ejecución de la obra.

Todos los profesionales que conforman el plantel técnico de la supervisión, así como los equipos necesarios para desarrollar el servicio, deberán permanecer en la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma, de acuerdo al coeficiente de participación

De acuerdo con los dispositivos legales vigentes, corresponde al SUPERVISOR, lo siguiente:

- Dentro de los primeros siete (07) días calendarios de iniciada la obra deberá presentar el informe de inicio de obra, además del acta de inicio de obra suscita por el ingeniero residente de obra y el supervisor de obra. El primer asiento del cuaderno de obra u otros datos relevantes de la obra contenidos en una ficha técnica.
- Dentro de los (30) días calendarios de inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presenta al supervisor un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entro otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean mayoría de



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
Id: FAU 20131365994 hard
Activo Doy B°
Fecha: 25/08/2023 21:04:16-0500

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Firmado digitalmente por:
DADTHER HUAMAN HANS ADAMS
FIR 44377564 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/08/2023 11:47:44-0500



BICENTENARIO
2021 - 2024
Firmado digitalmente por:
TRIGOZO BARTRA Erick FIR
46857951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 14:43:56-0500



consulta. El supervisor dentro del plazo de 10 días calendarios, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisor, en concordancia al Art. N°177 del RLCE.

- Los calendarios de avance de obra (valorizado y Gantt) y de adquisiciones de materiales adecuados a la fecha de inicio de plazo de ejecución contractual de la obra, deberán ser presentados en original y dos copias, dentro de los plazos establecidos en el numeral 176.4 y 176.5 del artículo 176 del RLCE
- El SUPERVISOR, no dará trámite a ninguna solicitud de adelantos específicos de adquisición de materiales ni a las valorizaciones, sin haber emitido previamente, su informe de laboratorio referente a los calendarios de avance de obra y adquisiciones de materiales adecuados a la fecha de inicio.
- Asimismo, deberá adjuntar a estos calendarios el comprobante en el que figura la fecha de pago del contratista de obra.
- Pronunciarse sobre las solicitudes de adelanto de materiales (si las hubiera), dentro del plazo establecido en el RLCE.
- Supervisar y controlar integralmente la ejecución de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y en general a toda la documentación que conforma el expediente técnico, que cumpla con las normas de construcción, normas ambientales, normas de seguridad y reglamento vigente, así como verificar la cantidad de materiales que intervienen en la construcción.
- Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico – administrativa relacionada con la obra, por lo cual el cuaderno de obra debe mantenerse al día en las anotaciones que se hagan.
- Recomendar a la ENTIDAD, las medidas que se deben adoptar en resguardo de sus intereses y que no se encuentren registradas en los documentos proporcionados, emitiendo el informe respectivo.
- Es responsable que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico de la obra.
- La supervisión, deberá controlar que el personal clave ofertado por el contratista, permanezca en obra de acuerdo a sus coeficientes de participación y de acuerdo a un cronograma de participación que deberá ser evaluado por la supervisión, si se estableciera cualquier falta debe disponer la aplicación de la penalidad contemplada en las bases integradas del proceso de selección y/o en los presentes términos de referencia y/o el contrato de obra. De igual forma deberá controlar que la maquina y/o equipo existente en obra está conforme a lo ofertado y de acuerdo a lo programado.
- Disponer la realización de controles de calidad de materiales, elementos de obra que a su juicio permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra, y que sean de acuerdo a lo normado por los reglamentos vigentes. El supervisor en lo posible se hará testigo ocular de la toma de muestras y ensayos de laboratorio.
- Controlar sistemáticamente la calidad y el correcto almacenamiento de los materiales e insumos a usarse tales como agregados, aceros, maderas, pinturas, etc., a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente, debiendo para tal efecto, aprobar explícitamente los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control, los mismos que deberán ser de reconocido prestigio y contar con experiencia y respaldo profesional.
- El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión y subir la respectiva valorización al sistema electrónico de contrataciones con el estado OSCE y enviar a la entidad en formato digital e impreso para periodos mensuales, es de cinco (05) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.
- Elaborar y presentar os informe especiales cuando la entidad lo solicite o las circunstancias lo determinen.



Firmado digitalmente por:
DADTHER HUAMAN HANS ADAMS
Lida FAU 20131365004 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 21:04:38-0500

[Handwritten signatures in blue ink]



Firmado digitalmente por:
DADTHER HUAMAN HANS ADAMS
FIR 44377564 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/08/2023 11:47:59-0500



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2011 - 2022
Firmado digitalmente por:
TRIGOZO BARTRA Erick FIR
46857951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 14:44:08-0500



- Asistir y participar en las reuniones que organice la entidad.

8.3. Actividades de Recepción de la obra.

- Emitir el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificatorias aprobadas por la entidad, en los plazos que establece el Art. 208 del RLCE.
- Verificar como miembro del comité de recepción, junto con el contratista el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y documentos contractuales.
- Suscribir el acta al culminar la verificación junto con los demás miembros del comité de recepción y el contratista. Donde se incluirá las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, precisando que fue concluida en la fecha indicada por el contratista en el cuaderno de obra, salvo que el supervisor este en desacuerdo.
- Informar a la entidad del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es de 1/10 del plazo de ejecución de la obra para la subsanación, el cual se computará a partir del quinto día de suscribirse el acta. Subsanadas las observaciones, el contratista solicita la recepción final de la obra, para que el comité de recepción efectúe la verificación respectiva.

Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
1365994 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/08/2023 21:05:39-0500

9. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el literal b) del numeral 34.2 del artículo del RLCE en el caso de consultoría de obras el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

Nº	Descripción	Porcentaje de pago
01	Etapas de supervisión en la ejecución de la obra	90%
02	Etapas de supervisión en la liquidación de la obra	10%
TOTAL		100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Supervisor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte de la Dirección de Obras, previo Informe del funcionario responsable de la Administración del Contrato.
- Comprobante de pago.
- Copia de cargos de entrega del Informe Inicial, Informe Mensual, Valorización de Obra, Informes Quincenales y/u otros entregables que correspondan de acuerdo con cada etapa del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en Av., La Molina N°1981, distrito de la Molina - Lima.

10. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos

11. GARANTIAS:

Garantía de fiel cumplimiento, 10% del monto contratado (en concordancia con la normatividad vigente).

12. PLAZOS DE RESPONSABILIDAD:

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la ley de contrataciones del estado.



Firmado digitalmente por:
DADTHER HUAMAN HANS ADAMS
FIR 44377564 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/08/2023 11:48:14-0500



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2022
Firmado digitalmente por:
TRIGOZO BARTRA Erick FIR
45857951 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 25/08/2023 14:44:19-0500



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años computados a partir de la finalización del servicio.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la entidad, previa aprobación y conformidad de la UEI-DRGB se efectuará en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

14. PENALIDADES

Con respecto a las penalidades, si el proveedor y/o consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
DINA REYNOSO GUTIERREZ
FIR 46857951 hard
Fecha: 25/08/2023 21:05:58-0500

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

14.1. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluirlo

Handwritten signatures and initials in blue ink.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	El incumplimiento acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra	Según informe del Supervisor de la obra, UEI - DRGB, según corresponda.
2	<u>Ejecución de prestación con personal no acreditado:</u> En caso la supervisión incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido ante la entidad.	El incumplimiento acarrea la aplicación de media (0.5) UIT vigente por cada día de ausencia del personal en la obra	Según informe del personal de la UEI – DRGB o especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso	Aplicación de una penalidad del 1% del monto del contrato de supervisión.	Según informe del personal de la UEI – DRGB o especialista en





	corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		infraestructura del proyecto Proagrobio
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 1	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del personal de la UEI – DRGB o especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
5	<u>Indumentaria e Equipos de protección:</u> Cuando el jefe de supervisión, permita que el personal de supervisión, trabaje sin su equipo de protección personal o que los tenga incompletos, conforme lo estable la norma G-050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
6	<u>Informe de revisión del Expediente Técnico:</u> Por no presentar su informe de evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas a cada uno de los extremos del informe de revisión del expediente técnico de obra, presentado a los 10 días calendarios siguientes a la fecha de presentación del informe del contratista o por presentarlo de forma defectuosa.	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
7	<u>Cuaderno de obra digital:</u> Por no generar ocurrencias que generarian cambios en el contrato de obra, en el cuaderno de obra digital o manual de ser el caso.	Uno por ciento (1%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
8	<u>Por no comunicar ocurrencias:</u> Por no comunicar oportunamente a la entidad, sobre hechos que generen atrasos en obra atribuibles a la entidad	Una (1) UIT vigente en la oportunidad que se produzca la infracción	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
9	<u>Informar sobre accidentes:</u> Cuando el supervisor no reporte sobre accidentes de trabajo ocurridos en el desarrollo de la obra, dentro de las 48 horas de ocurrido los hechos.	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en

¹ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2100
Firmado digitalmente por:
GABRIEL REYNOSO Dina
www.gob.pe
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 21:06:14-0500



Firmado digitalmente por:
DADTHER HUAMAN HANS ADAMS
FIR 44377564 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/08/2023 11:48:48-0500



BICENTENARIO
Firmado digitalmente por:
TRIGOZO BARTRA Erick FIR
45857951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 14:44:42-0500



			infraestructura del proyecto Proagrobio
10	<p><u>Calidad de ejecución de obra:</u></p> <p>Cuando el supervisor apruebe trabajos mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutados, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.</p>	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
11	<p><u>Valorizaciones mensuales de obra:</u></p> <p>Por no presentar la valorización, dentro de los primeros cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Por no adjuntar los digitales de la valorización en versión editable.</p>	Uno por ciento (1%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
12	<p><u>Por valorizaciones que no se ajusten al avance físico:</u></p> <p>Por valorizar trabajos son ceñirse a las formas de pago indicadas en las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (valorizaciones adelantadas, sobrevaloradas, etc.) que ocasione pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p>	Una (1) UIT vigente en la oportunidad que se produzca la infracción	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio
13	<p><u>Por informes que no se ajusten a la veracidad:</u></p> <p>Por registrar en el cuaderno de obra, que la obra esta culminada o subsanada (cuando aun tiene partidas faltantes por ejecutar, inconclusas u observadas). Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p>	Dos por ciento (2%) del monto del contrato vigente, en la oportunidad que se produzca la infracción.	Según informe del personal de la UEI - DRGB, y especialista en infraestructura del proyecto Proagrobio

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

15. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

15.1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATERGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe ser una persona natural o jurídica y debe contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el capítulo de consultor de obras, especialidad de consultoría en obras





urbanas, edificaciones y afines – categoría B, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los términos de referencia, que se encargara de supervisar la ejecución de la obra “Construcción del Laboratorio de Fitoquímica, Construcción del Módulo de producción de nitrógeno, obras de ambiente complementario, construcción de caseta de bombeo, construcción de cisterna, construcción de sub estación eléctrica, construcción de pistas, veredas y áreas verdes”.

15.2. DE LA HABILITACION DEL CONSULTOR DE OBRA

El plantel técnico conformante del personal clave deberán contar con la habilitación del colegio profesional correspondiente.

16. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 (dos).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% (veinte por ciento).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50% (cincuenta por ciento)

17. DEL PERSONAL

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo

Personal clave			
Cargo	Profesión	Incidencia	Experiencia
01 (UN) jefe de supervisión	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	100%	Deberá acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.
01 (UN) Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	50%	Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como ingeniero estructuralista en proyectos de edificaciones en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.
01 (UN) Arquitecto	Arquitecto	50%	Deber acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia como arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.
01 (UN) Ingeniero Sanitario	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de mecánica de fluidos	50%	Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como ingeniero sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero en mecánica de fluidos en proyectos de edificaciones y/o sanitarios, la experiencia se computa desde la colegiatura.
01 (UN) Ingeniero Electricista	Ing-. electricista y/o especialista en inst. eléctricas y/o ing. mecánico eléctrico	50%	Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como ingeniero electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o mecánico electricista y/o electro mecánico y/o ingeniero eléctrico

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





y/o mecánico electricista y/o electro mecánico y/o ing. eléctrico en proyectos de edificaciones y/o eléctricos	proyectos de edificaciones y/o eléctricos. La experiencia computa desde la colegiatura.
--	---

18. DEL EQUIPAMIENTO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
Servicio de consultoría para la supervisión de la obra "Construcción del Laboratorio de Fitoquímica, Construcción Módulo de Producción de Nitrógeno, Obras de Ambiente Complementario, Construcción de Caseta de Bomba, Construcción de Cisterna, Construcción de Sub Estación eléctrica, Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes"		
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
ESTACION TOTAL (no mayor a 10 años de antigüedad)	UND	01
CAMIONETA 4X2 (no mayor a 10 años de antigüedad)	UND	01
LAP TOP (mínimo pantalla 15" y procesador core i5)	UND	01
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (impresión, escaneo y fotocopias)	UND	01

19. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA ESPECIALIDAD

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluirlo

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se considerará como Obras Similar a: Construcción y/o creación y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reparación de infraestructura en edificaciones de concreto y/o obras de infraestructura educativa y/o hospitales y/o laboratorios de investigación y/o obras de saneamiento urbano y/o pavimentaciones

Handwritten signatures and initials in blue ink.





20. REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • JEFE DE SUEPRVISION: Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado. • INGENIERO ESTRUCTURAL: Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado • ARQUITECTO: Arquitecto, colegiado y habilitado • INGENIERO SANITARIO: Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de mecánica de fluidos • INGENIERO ELECTRICISTA: Ingeniero electricista y/o especialista en inst. eléctricas y/o ing. mecánico eléctrico y/o mecánico electricista y/o electro mecánico y/o ing. eléctrico en proyectos de edificaciones y/o eléctricos <p><u>Acreditación</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • JEFE DE SUEPRVISION Deberá acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura. • INGENIERO ESTRUCTURAL Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como ingeniero estructuralista en proyectos de edificaciones en general. La experiencia se computa desde la colegiatura. • ARQUITECTO Deber acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia como arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura. • INGENIERO SANITARIO Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como ingeniero sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero en mecánica de fluidos en proyectos de edificaciones y/o sanitarios, la experiencia se computa desde la colegiatura. • INGENIERO ELECTRICISTA Deberá acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia como ingeniero electricista y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero mecánico eléctrico y/o mecánico electricista y/o electro mecánico y/o ingeniero eléctrico en proyectos de edificaciones y/o eléctricos. La experiencia se computa desde la colegiatura. <p><u>Acreditación</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

D.
AG
y





	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • estación total • camioneta 4x2 • lap top • impresora multifuncional <p><u>Acreditación</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. <u>Se considerará como servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:</u> Construcción y/o creación y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reparación de infraestructura en edificaciones de concreto y/o obras de infraestructura educativa y/o hospitales y/o laboratorios de investigación y/o obras de saneamiento urbano y/o pavimentaciones.</p> <p><u>Acreditación</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contactos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por le entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>

Handwritten mark

Handwritten mark

21. CONTENIDO DE LOS INFORME MENSUALES

El contenido de los informes mensuales de valorización estará en concordancia a lo dispuesto en la directiva 001-2020-OCSE/CD y su anexo.

22. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Handwritten mark





ANEXO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION DE OBRA					
I. GASTOS DE SUPERVISIÓN DIRECTOS					
1.00 Remuneraciones, Beneficios Sociales y Otros					
ITEM	DESCRIPCION	INCID.	TIEMPO	COSTO	SUB TOTAL
1.01	Ing. Civil (Jefe de Supervision)	1.00	10.00	10.000.00	100.000.00
1.02	Asistente de Supervisión	1.00	8.00	5.500.00	44.000.00
1.03	Ing. Estructural	1.00	4.50	6.500.00	29.250.00
1.04	Ing. Electrico	1.00	3.50	6.000.00	21.000.00
1.05	Ing. Sanitario	1.00	3.50	6.000.00	21.000.00
1.06	Arquitecto	1.00	6.00	7.000.00	42.000.00
1.07	Topografo	1.00	6.00	2.400.00	14.400.00
1.08	Alquiler de estación total	1.00	6.00	1.500.00	9.000.00
1.09	Alquiler de Camioneta	1.00	8.00	1.200.00	9.600.00
1.1	Chofer	1.00	8.00	2.000.00	16.000.00
1.11	Secretaria	0.50	8.00	1.500.00	6.000.00
1.12	Equipos de Oficina	1.00	8.00	350.00	2.800.00
1.13	Utiles de Escritorio	1.00	8.00	350.00	2.800.00
1.14	Copias de Planos	1.00	8.00	200.00	1.600.00
1.15	Alquiler de Oficina	1.00	8.00	300.00	2.400.00
1.16	EPPs (Equipo de supervisión)	1.00	1.00	2.888.20	2.888.20
1.17	Ensayos de verificación de capacidad portante, densidad de campo, proctor, megado de circuitos, etc.	30.00	1.00	150.00	4.500.00
1.18	Ensayos de Compresion de Testigos	40.00	1.00	25.00	1.000.00
1.19	SCTR	7.00	8.00	35.00	1.960.00
				TOTAL	332,198.20
COSTO DIRECTO DE SUPERVISIÓN (I)					SI. 332,198.20
UTILIDAD (10%)					SI. 33,219.82
SUBTOTAL					SI. 365,418.02
IGV (18%)					SI. 65,775.24
COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN					SI. 431,193.26

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Firmado digitalmente por:
DADTHER HUAMAN HANS ADAMS
FIR 44377564 hard
Motivo: En señal de conformidad
Elaborado por
Fecha: 25/08/2023 11:50:32-0500



Aprobado por / Jefe de

Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ REYNOSO Dina
Lida FAU 20131385894 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/08/2023 21:08:08-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO BARTRA Erick FIR
45657851 hard
Motivo: Doy ✓ B*
Fecha: 25/08/2023 14:46:04-0500

